



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3°

j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, primero (1°) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. : Ejecutivo singular mínima cuantía
Demandante : COMERCIALIZADORA MYM TOLIMA SAS ZOMAC
Demandado : Humberto Álvarez Ninco y Yeni Lorena Prada C.
Radicación : 73-585-40-89-001-2022-00099-00 (6728)

Vencido el termino de suspensión del presente proceso sin que las partes hayan informado lo pertinente, se reanuda el mismo en los términos del artículo 161 del C.G.P.

Notifiquese,

La Juez.

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a33d82d2afd3626ef2e21922cb9886dd28bb9238983adad93ac58345c077c217**

Documento generado en 01/03/2024 10:36:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>